



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1408/2024, de 26 de noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio en Soldadura y Calderería en la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas, se modifica el Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Soldadura y Calderería y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el ámbito autonómico se ha aprobado el Decreto 25/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio, correspondiente a la oferta de Grado D y nivel 2 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico, en la Comunidad de Castilla y León, como norma integradora de los aspectos comunes del currículo de los ciclos formativos de grado medio del sistema educativo.

En el artículo 3 del decreto anteriormente indicado se establece que el currículo de los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional que componen el correspondiente ciclo formativo de grado medio serán los determinados en el real decreto que establezca el título y se fijan los aspectos básicos del currículo, se determina con carácter general, la organización de los ciclos formativos en dos cursos y la duración global de estos módulos en atención a dicha organización y, por último, se indica que la duración de los módulos profesionales y el curso escolar en el que se organiza temporalmente cada uno de ellos, se concretará por la consejería competente en materia de educación, para cada uno de los ciclos formativos de grado medio, pudiendo ampliar esa duración en los términos del artículo 7.5.a) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Asimismo, en el artículo 11 del citado decreto se determina que los espacios mínimos y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo de grado medio serán los establecidos en el correspondiente real decreto que establezca el título y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se indica que su concreción se establecerá por la consejería competente en materia de educación en atención a los criterios en él incluidos.

Por último, el decreto, en el artículo 13, establece que teniendo en cuenta que la promoción de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas debe de constituir una prioridad de la acción comunitaria en el ámbito de la educación y la formación, la consejería competente en materia de educación podrá autorizar que todos o determinados módulos del currículo se impartan en lenguas extranjeras.

En atención a la normativa anteriormente indicada procede a través de la presente orden concretar los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Soldadura y Calderería en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76.2, en relación con el artículo 75 de la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la tramitación de esta orden se han sustanciado los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública, a través de su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, se ha recabado dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, e informe del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León de conformidad con el artículo 2.g) del Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación de este Consejo.

En su virtud, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto concretar los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Soldadura y Calderería en la Comunidad de Castilla y León.

2. La presente orden será de aplicación en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad de Castilla y León que, debidamente autorizados, impartan el ciclo formativo de grado medio al que se refiere la presente orden.

Artículo 2. Duración y organización de los módulos del ciclo formativo.

1. La duración y organización de los módulos del ciclo formativo de grado medio en Soldadura y Calderería en la Comunidad de Castilla y León, es la establecida en el anexo I.

2. Con carácter general, los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación, organizarán la formación que se desarrolle en el centro docente, en la modalidad presencial y oferta completa, con la distribución horaria semanal, por módulos, que figura en el anexo II, salvo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y en el artículo 12 del Decreto 25/2024, de 21 de noviembre, se requiera una organización diferente, que podrán adoptar en el ejercicio de su autonomía.

Artículo 3. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo de grado medio en Soldadura y Calderería son los establecidos en el anexo III.

Artículo 4. Impartición de módulos en lenguas extranjeras.

Se autoriza a impartir en lengua extranjera todos los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional que componen el ciclo formativo de grado medio en Soldadura y Calderería.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a los titulares de las direcciones generales competentes en materia de centros e infraestructuras, de recursos humanos y de formación profesional y régimen especial, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar cuantas disposiciones, resoluciones e instrucciones sean necesarias para la correcta aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 26 de noviembre de 2024.

La Consejera,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS

ANEXO I

Duración y organización de los módulos del ciclo formativo

Código Módulo	SOLDADURA Y CALDERERÍA Módulo profesional	Duración del currículo (horas)	Curso
0007	Interpretación gráfica	136	1º
0092	Mecanizado	204	1º
0093	Soldadura en atmósfera natural	340	1º
0006	Metrología y ensayos	102	1º
0156	Inglés profesional (GM)	68	1º
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	102	1º
	Módulo optativo I	34	1º
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	34	2º
0094	Soldadura en atmósfera protegida	330	2º
0095	Montaje	231	2º
0091	Trazado, corte y conformado	198	2º
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	34	2º
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	68	2º
	Módulo optativo II	54	2º
1713	Proyecto intermodular	65	
	Total:	2000	

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por módulos, en el centro docente público dependiente de la consejería competente en materia de educación, en la modalidad presencial y oferta completa

Código Módulo	SOLDADURA Y CALDERERÍA Módulo profesional	1º	2º
0007	Interpretación gráfica	4	
0092	Mecanizado	6	
0093	Soldadura en atmósfera natural	10	
0006	Metrología y ensayos	3	
0156	Inglés profesional (GM)	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	3	
	Módulo optativo I	2	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)		1
0094	Soldadura en atmósfera protegida		10
0095	Montaje		7
0091	Trazado, corte y conformado		6
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		1
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		2
	Módulo optativo II		3
1713	Proyecto intermodular		
	Total:	30	30

ANEXO III

Espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Laboratorio de metrología y ensayos	120	90
Taller de construcciones metálicas	300	240
Taller de mecanizado	250	200

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	Mobiliario de aula. Medios audiovisuales. PC's instalados en red. Equipamiento informático en red. Aplicaciones informáticas de uso general y específico del ciclo formativo. Pantallas y pizarras electrónicas. Software de calderería. Software para simulación de células robotizadas.
Laboratorio de metrología y ensayos	Instrumentos de medición directa e indirecta. Máquina universal de ensayos. Ultrasonidos. Líquidos penetrantes. Partículas magnéticas. Máquina tridimensional con software de simulación. Durómetro con patrones de dureza. Lijadora/pulidora metalográfica. Microscopio metalográfico con cámara digital y software de análisis de datos. Horno/estufa metalográfico. Cortadora de disco metalográfica.
Taller de construcciones metálicas	Herramientas y útiles de ensamble y montaje. Mesa de montaje, soportes de rodillos. Gatos y utillaje para fijación. Cizallas (manual e hidráulica). Sierras de cinta con ingletadora. Taladros (manuales, de columna, magnéticos). Medios de elevación y transporte (carretillas, pluma, carretillas eléctricas). Prensa hidráulica. Plegadora de CNC con utillaje. Dobladoras de balancín. Curvadora de tubos (manual, eléctrica). Curvadora de perfiles (CNC). Curvadora de rodillos convencional y de CNC. Amoladora angular portátil. Electroesmeriladoras de pie, de sobremesa. Rebordeadora. Corte por plasma manual y con CNC. Mesa de corte automatizado.

	Biseladora-chaflanadora. Equipos de soldadura y corte por oxigás (fijos y portátiles). Equipo de soldeo por arco eléctrico inverter. Equipos de soldadura blanda y fuerte. Equipo de soldeo por resistencia por puntos. Equipo de soldeo TIG. Equipo de soldeo MIG-MAG. Equipo de soldeo MIG-MAG sinérgico. Equipo de soldadura LÁSER. Equipo de proyección térmica. Equipo de soldeo orbital para tubos. Estufa electrodos. Equipo nivelación láser. Robot de soldadura. Mesa de montaje de soldadura. Equipos para la prevención de riesgos laborales y protección medioambiental. Vestuarios. Espacio para almacenaje.
Taller de mecanizado	Cizallas (manual e hidráulica) Sierras de cinta con ingletadora. Taladros (manuales, de columna, magnéticos). Roscadoras. Punzonadora. Remachadora. Ingletadora. Sierra de cinta con ingletadora. Electroesmeriladoras de pie, de sobremesa. Prensa neumática. Fresadora Troqueladora para aluminio. Punzonadora-troqueladora. Roscadora. Tornos paralelos convencionales. Fresadoras universales. Torno didáctico. Fresadora didáctica. Equipos para la prevención de riesgos laborales y protección medioambiental. Vestuarios. Espacio para almacenaje.